

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante acción de personal No. 000000009849 de 17 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Karina Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se nombra al Mgs. Ortiz Díaz Hernán Alejandro, para que desempeñe el puesto de Administrador Zonal "Manuela Sáenz".

Que, mediante Resolución de Traspaso Presupuestario No. 1000001061 de 26 de octubre de 2023, se realizó el traspaso presupuestario No. 019 de acuerdo a la viabilidad de las secretarías sectorales.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1202-M, de 27 de octubre de 2023, suscrito por el

MGS. ALEJANDRO HERNAN ORTIZ
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa, solicita al Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz", reformar el PAC 2023 de la Dirección de Gestión Participativa, Unidad de Salud.

Que, mediante comentario inserto en hoja de ruta de 27 de octubre de 2023 el Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz", manifiesta "AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE".

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1909-M, de 27 de octubre de 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guaman, Director Administrativo Financiero, manifiesta: Unidad Administrativa: De conformidad a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, su Reglamento General, Directrices emitidas por el SERCOP, a la planificación, la disponibilidad de recursos presupuestarios de la Administración Zonal, proceder con la gestión para la Reforma PAC 2023, de las partidas presupuestarias de la Dirección de Gestión Participativa.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-924-M, de 30 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, solicita al Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guaman, Director Administrativo Financiero, reformar el PAC 2023 de la Dirección de Gestión del Territorio, partida 750104.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1933-M, de 30 de octubre de 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guaman, Director Administrativo Financiero, manifiesta: Unidad Administrativa: De conformidad a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, su Reglamento General, Directrices emitidas por el SERCOP, a la planificación, la disponibilidad de recursos presupuestarios de la Administración Zonal, proceder con la gestión para la Reforma PAC 2023, de las partidas presupuestarias de la Dirección de Gestión de Territorio.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730505	643500012	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MOVILIZACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SALUD AZCE	1	UNIDAD	13.510,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730204	838200016	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESION DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO DE LA	1	UNIDAD	10.600,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	750104	532900011	OBRA	5 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA PUENGASI AZCE	1	UNIDAD	136.100,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	-------	--------------	---------	----------	---------------

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2023	730505	643500012	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MOVILIZACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SALUD AZCE	1	UNIDAD	8.835,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730204	838200016	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESION DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO DE LA	1	UNIDAD	16.495,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	750104	532900011	OBRA	5 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PARROQUIA PUENGASI AZCE	1	UNIDAD	136.100,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730812	369900026	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA QUE SE DESARROLLAN CON LA COMUNIDAD	1	UNIDAD	6.300,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	840104	483231012	BIEN	COMPRA DE PROYECTORES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SALUD AZCE	1	UNIDAD	1.400,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRA	5 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE	1	UNIDAD	140.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	--------------	--------	-------------------	--------------	---------------------	---------------------------------	---------------------------

2023	730812	369900026	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA QUE SE DESARROLLAN CON LA COMUNIDAD	1	UNIDAD	357,15	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	730812	369900026	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA QUE SE DESARROLLAN CON LA COMUNIDAD	1	UNIDAD	3.932,95	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRA	4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE	1	UNIDAD	115.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN PREDIO MUNICIPAL 538717, VÍA CRUZ LOMA Y CALLE SANTIAGO LOPEZ, BARRIO PROTEC. SAN JUAN. PARROQUIA SAN JUAN AZCE	1	UNIDAD	25.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC de acuerdo a lo requerido en los memorandos GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1202-M, de 27 de octubre de 2023 y GADDMQ-AZMS-DGC-2023-924-M, de 30 de octubre de 2023, y según lo manifestado en los memorandos GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1909-M, de 27 de octubre de 2023 y GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1933-M, de 30 de octubre de 2023;

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de Octubre de 2023

MGS. ALEJANDRO HERNAN ORTIZ
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Revisado por: MGS. MARCELO ALBUJA

Elaborado por: MINGA